RESOLUCIÓN Nº 1166/28/2023

POR LA CUAL SE RESUELVE DENEGAR LO SOLICITADO POR LA RECURRENTE VALERIA BEATRIZ GAONA BENITEZ, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL Nº 6.036.094, POSTULANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DEL 2DO. CURSO PREPARATORIO DE ADMISIÓN 2023.-

Lorenzo, 12 de diciembre de 2023
Acta Nº 28 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y CONSIDERANDO: El Expediente N° 10571 del 28/11/2023 de la recurrente VALERIA BEATRIZ GAONA BENITEZ, con Cédula de Identidad Civil Nº 6.036.094, postulante de la carrera de ARQUITECTURA Y URBANISMO del 2do. Curso Preparatorio de Admisión 2023, por el cual expone cuanto sigue: tiene una queja acerca de la mala administración del CPA., justamente fue ayer para una inscripción para el examen dándose cuenta que no tiene la suficiente asistencia para el permiso a examen, lo que llamó su atención fue que en el semestre pasado si figuraba en la lista para examen final y en ese entonces su asistencia tampoco estaba en un buen estado y ahora no puede inscribirse justamente porque no completa los requisitos para el examen final, que fue lo mismo en el CPA pasado, no tiene sentido poder haber rendido el semestre pasado y está no, a lo que quiere llegar es que necesita que resuelvan este mal entendido de alguna manera también tiene quejas de parte de las clases que estuvo teniendo en el CPA, como verán la misma tiene problemas con su teléfono, pero es consciente de que eso no es excusa, por otra parte eso no quita el hecho de que sus asistencias algunas figuraban como ausente cuando claramente estaba presente, también otra cosa es que los profes cuando avisas que estás presente, no responden los mismos en los chats también ha puesto que estaba presente y una vez enviado la lista figura como ausente.-

El informe de la Dirección del Curso Preparatorio de Admisión indica, En cuanto a la consideración de asistencia en las materias, cada una de ellas tiene la potestad según el reglamento pudiendo establecer las condiciones de asistencia, y una de las condiciones obligatorias, es decir, presente durante el llamado de lista.-

En cuanto a lo sucedido el semestre pasado, esto fue un error involuntario, y por tanto se resalta que ningún semestre es vinculante al otro.-

Se han realizado las verificaciones correspondientes en las materias mencionadas descartando cualquier error, por tanto el porcentaje correcto de 71.52%, no alcanzando el mínimo requerido por el reglamento.-

El reglamento del CPA modalidad hibrida establece: Artículo 10°: Para tener derecho a examen final se requiere;

a) *Un mínimo de 80 % de asistencia a clases virtuales y presenciales, bajo el concepto de participación activa con acceso a la plataforma, la cual queda registrada en el sistema, además de las clases presenciales, de acuerdo al Sistema de Evaluación debidamente comunicado por los responsables de las cátedras a la Dirección del Curso Preparatorio de Admisión.-*

b) *Satisfacer todos los requerimientos administrativos establecidos por el Consejo Directivo y el presente Reglamento.-*

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1º: **DENEGAR** lo solicitado por la recurrente VALERIA BEATRIZ GAONA BENITEZ, con Cédula de Identidad Civil Nº 6.036.094, postulante de la carrera de ARQUITECTURA Y URBANISMO del 2do. Curso Preparatorio de Admisión 2023.-

RESOLUCIÓN Nº 1166/28/2023

POR LA CUAL SE RESUELVE DENEGAR LO SOLICITADO POR LA RECURRENTE VALERIA BEATRIZ GAONA BENITEZ, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL Nº 6.036.094, POSTULANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DEL 2DO. CURSO PREPARATORIO DE ADMISIÓN 2023.-

Art. 2º: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-

PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad

PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · CONSEJO DIRECTIVO · FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE ·